



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00317886- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00317886- -UNC-ME#FCC, por el cual el Profesor Yair Buonfiglio solicita se certifique la aprobación de la ayudantía alumno "ad honorem" realizada durante el ciclo lectivo 2024 a la estudiante María Aleksinko, DNI 46.221.579, en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra A

Y CONSIDERANDO

Que María Aleksinko, DNI 46.221.579, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2024-351- UNC-E-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2025-00317698-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Yair Buonfiglio docente de la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra A - Área Lenguaje - respecto del desempeño de la estudiante María Aleksinko, DNI 46.221.579.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- de la alumna.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo del Profesor Yair, Buonfiglio (Leg. 48.122) (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno)

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno- ad Honorem- al estudiante María Aleksinko, DNI 46.221.579, en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica, Cátedra A de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de

Ciencias de la Comunicación desde el 01 de marzo de 2024 y hasta el 01 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como supervisor al Profesor Yair Buonfiglio, Leg. 48.122, quien estuvo a cargo de la alumna Aleksinko en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar y comunicar. Girar a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles a los fines que notifique a los interesados. Oportunamente, archivar.-